

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 339

LEGISLADORES

Nº **515**

PERIODO LEGISLATIVO 2008.

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 328/08 adjuntando Dto.

Provincial Nº 2355/08, que ratifica Convenio Nº
13458, ref. a la reconstrucción de la ESE. Nº 38 "Pte.
Julio Argentino Roca" de la base Esperanza del
Sector Antártico Argentino, suscripto con el Minis-
terio de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de :

20 NOV. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

Ap.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio M.E. N° 832/08 registrado bajo el N° 13.458 sobre reconstrucción de la Escuela N° 38 "Pte. Julio A. Roca" situado en la Base Esperanza del Sector Antártico Argentino, suscripto el día 29 de Septiembre de 2008 entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Defensa de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto Provincial N° 2335/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1615
06-11-08
HORA: (2.21)
FIRMA: *[Signature]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06 NOV 2008
MESA DE ENTRADA
N° 515 Hs. 1435 FIRMA: *[Signature]*

NOTA N° 32
GOB.



USHUAIA, - 5 NOV. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2335/08, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 13458, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

*Ushuaia, del 11/08. -
Deseo se haya hecho a sus
efectos.*

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S / D

[Signature]

DR. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante de la Argentina"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 4 NOV. 2008

VISTO el expediente N° 14906-SG/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado el día veintinueve (29) de septiembre de 2008, entre el Ministerio de Educación de la Nación prepresentado por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, el Ministerio de Defensa de la Nación representado por su titular, Doctora Nilda GARRÉ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 13458, procediendo su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio celebrado el día veintinueve (29) de septiembre de 2008 entre el Ministerio de Educación de la Nación prepresentado por su titular, Lic. Juan Carlos TEDESCO, el Ministerio de Defensa de la Nación representado por su titular, Dra. Nilda GARRÉ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, registrado bajo el N° 13458, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2335/08



[Signature]
Prof. Darío Rubén Vargas
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO ME Nº 832/08

FECHA... 29.07.2008

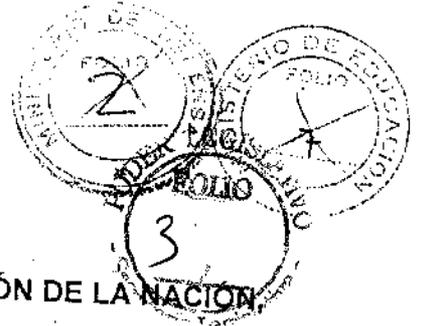
BAJO Nº 13458

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL
Refolio Nº 3



55



Ricardo E. Cheliquemari
Jefe Departamento
Inspección Administrativa

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN,
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado en este acto por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EDUCACIÓN", por una parte; la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Gobernadora, Licenciada Fabiana RÍOS, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia de la citada provincia, en adelante "LA PROVINCIA", por otra parte, y el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctora Nilda GARRÉ, con domicilio en la calle Azopardo Nº 250 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires; en adelante "DEFENSA", por otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que en la base Esperanza del Sector Antártico Argentino, dependiente del EJÉRCITO ARGENTINO, desarrolla sus actividades la Escuela Provincial Nº 38 "Presidente Julio Argentino Roca", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que el 28 de julio de 2007 un incendio destruyó por completo la estructura e instalaciones del citado establecimiento educativo.

Que conforme a la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado.

Que en cumplimiento de los fines de la política educativa nacional estatuidos en la mencionada Ley, y atento la necesidad de reafirmar la soberanía e identidad nacional en el Sector Antártico Argentino, resulta conveniente coordinar las acciones y recursos de los diversos Organismos del Estado con el objeto de la reconstrucción de la Escuela en cuestión mediante la utilización de la técnica constructiva adecuada más eficiente.

Que resulta imperioso resolver la reconstrucción de la Escuela antes del inicio del ciclo lectivo 2009 y con la máxima urgencia y celeridad, aprovechando la Campaña Antártica 2008/2009 para el traslado de los materiales necesarios.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.I.

G. I. F. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 29 OCT 2008... CONVENIO ME N° 8.32 / 08

BAJO N° 13458

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento
Procedimientos Administrativos



Comision M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 4

Por ello, las partes convienen:

- PRIMERA:** Coordinar sus acciones y recursos para contribuir a la reconstrucción de la Escuela N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca", situada en la base Esperanza del Sector Antártico Argentino.
- SEGUNDA:** Establecer que la construcción se realizará en sistema modular, en una sola planta y con una superficie de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) m², incluyendo sus instalaciones interiores y una Sala de Máquinas, conforme al APTO TÉCNICO que otorgue la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA dependiente de EDUCACIÓN en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas constructivas y de materiales que indique DEFENSA a través del EJÉRCITO ARGENTINO.
- TERCERA:** A los fines de la cláusula Primera, DEFENSA aportará, mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 "Pacto Federal Educativo" – Sucursal 3630 – Ushuaia – BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU N° 01105353-20053520115080, la suma total que hubiere recibido con motivo del cobro del seguro que amparaba el establecimiento educativo conforme a las normas que rigen en la materia, EDUCACIÓN se compromete a transferir a la misma cuenta la suma correspondiente a la diferencia entre ese importe y el efectivamente necesario para la ejecución total de los trabajos conforme al APTO TÉCNICO mencionado en la cláusula anterior.
- CUARTA:** La reconstrucción será ejecutada por DEFENSA, *per se* o a través de terceros, comprometiéndose LA PROVINCIA a contratar, a través de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, la provisión de los elementos necesarios para el montaje total del edificio y sus instalaciones y la capacitación técnica a tal efecto del personal que indique DEFENSA.
- QUINTA:** Atento las excepcionales características de la obra a ejecutar, DEFENSA proveerá la logística que requiera el transporte de los elementos contratados hasta la Base Esperanza del Sector Antártico Argentino. A tal fin, dichos elementos deberán ser entregados en el lugar, en la forma y con el acondicionamiento que indique DEFENSA.
- SEXTA:** Las contrataciones que realice LA PROVINCIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se encuadrarán en el procedimiento de contratación de obras de emergencia previsto en la Resolución ME N° 515 del 15 de mayo de 2008 y su modificatoria N° 1.207 del 22 de agosto de 2008.
- SEPTIMA:** LA PROVINCIA remitirá a EDUCACIÓN la planificación de obras y acciones ejecutadas que EDUCACIÓN requiera.

[Handwritten signature]

ES COPIA

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral de...

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO ME Nº 832/08

FECHA 29 OCT 2008

BAJO Nº 13458

COPIA DEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL

Refolio Nº 5.

OCTAVA: LA PROVINCIA remitirá a EDUCACIÓN las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos a su solo requerimiento y en un todo conforme con la normativa vigente en EDUCACIÓN, a tal efecto a la fecha de la rendición y en todas las cuestiones no previstas en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Resolución ME Nº 515/08 y su modificatoria Nº 1207/08.

NOVENA: DEFENSA se compromete a velar porque todas las acciones que se ejecuten en el marco del presente acuerdo cuenten, en caso de corresponder, con los seguros correspondientes a la actividad de que se trata.

DÉCIMA: El plazo de ejecución de la obra será de SEIS (6) meses, quedando comprendido dentro del período en que se llevará a cabo la Campaña Antártica del año 2008/2009.

UNDÉCIMA: EDUCACIÓN, a través de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, efectuará las tareas de supervisión y auditoría de las obras a ejecutar, pudiendo requerir a LA PROVINCIA las informaciones, detalles y especificaciones que considere oportunas.

DUODÉCIMA: DEFENSA se compromete a llevar a cabo las tareas necesarias para el posterior mantenimiento del edificio a construir.

DECIMOTERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el agotamiento de las obligaciones asumidas por las partes.

DÉCIMOCUARTA: Cualquier diferencia originada en el presente Convenio será resuelta por acuerdo entre las partes y, en caso de persistir el diferendo, las partes se someten a la competencia exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días de mes de septiembre del año dos mil ocho.-

[Handwritten signature]
Dra. Nilda

[Handwritten signature]
Lic. Fabiana RIOS

MINISTERIO DE DEFENSA
Registro de Actas, Convenios y Anuncios
Nº 55
10 OCT 2008

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
ES COPIA

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho